

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a dieciocho de febrero del año dos mil veinte.

Se da cuenta con el escrito recibido en oficialía de partes en fecha diecisiete de febrero de dos mil veinte, dirigido a la Mtra. María Luisa Oviedo Quezada, Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, signado por Raúl Valdivia Castillo en su calidad de Presidente Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, mediante el cual remite informe circunstanciado respecto del expediente al rubro indicado, consistente en una foja y acompañado de los siguientes anexos: a) Original de constancia de retiro de cédula de notificación a terceros interesados de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, signada por Raúl Valdivia Castillo en su calidad de Presidente Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, consistente en una foja; b) Original de cédula de notificación a terceros interesados de fecha diez de febrero de dos mil veinte, signada por Melitón Camargo Barragán en su calidad de Secretario General Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, consistente en una foja; c) Impresiones fotográficas a color consistentes en dos fojas; d) Copia simple del acta de asamblea de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, signada por Melitón Camargo Barragán y Juan Espinoza Velázquez, con sellos de recepción, consistente en dos fojas; e) Copia simple del acta de asamblea de exdelegados de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, signada por Francisco Hernández Hernández en su calidad de representante ejidal, Timoteo Pavón Hernández en su calidad de delegado municipal y Miguel Bonifacio Máximo en su calidad de delegado municipal, consistente en tres fojas; f) Copia simple de la hoja de asistencia "lista de exdelegados" de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, que contiene firmas y huellas dactilares de sesenta y seis personas, consistente en tres fojas; g) Copia simple del acta de acuerdo de fecha treinta de noviembre de dos mil diecinueve consistente en una foja, al cual se anexan cinco fojas que contienen firmas y huellas dactilares de ochenta y cinco personas, de fecha treinta de noviembre de dos mil diecinueve; h) copia simple

de la lista de asistencia a la presentación de autoridades electas de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, que contiene firmas y huellas dactilares de ochocientas treinta y seis personas, consistente en treinta y dos fojas; e, i) copia simple de una relación de personas que no están de acuerdo con el reglamento interno de Ahuatitla, que contiene firmas y huellas dactilares de mil dos personas, consistente en sesenta y cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 375, 378, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI, 52 fracción II inciso a) y c) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:** 

**PRIMERO.** - Con el escrito original de cuenta y sus anexos, agréguense al expediente para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** - Se tiene a Raúl Valdivia Castillo, Presidente Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, autoridad señalada como responsable, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Buganvilia, número 111, primer y segundo piso, Colonia Jardines de Colosio, C.P. 42084, en esta ciudad de Pachuca; y autorizando para tales efectos a los Licenciados Fidel Ocadiz Ramírez, Gerardo Mejía Ávila, Erick Oswaldo Hernández Macías y Juan Santiago Hernández Macías.

**TERCERO.** - Se tiene a Raúl Valdivia Castillo, Presidente Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, autoridad señalada como responsable, dando cumplimiento parcial al proveído de fecha seis de febrero del presente año.

Toda vez que de los anexos se desprende que la cédula de retiro de notificación a terceros interesados de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, fue signada por Raúl Valdivia Castillo en su calidad de Presidente Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, sin tener facultades para tal acto, <u>se le requiere</u> para que gire la instrucción al funcionario competente, Secretario General Municipal, para que en términos del

artículo 98, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, sea expido dicho documento; posteriormente deberá remitirlo a esta autoridad de inmediato.

**CUARTO.-** Con la finalidad de que este Tribunal cuente con mayores elementos para la sustanciación y resolución del presente medio de impugnación; **se requiere** a la autoridad señalada como responsable, Raúl Valdivia Castillo, Presidente Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, para que remita a este órgano jurisdiccional en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, la siguiente documentación en original o copia certificada por el funcionario facultado para ello:

- Acta de asamblea de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, signada por Melitón Camargo Barragán y Juan Espinoza Velázquez;
- Acta de asamblea de exdelegados de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, signada por Francisco Hernández Hernández en su calidad de representante ejidal, Timoteo Pavón Hernández en su calidad de delegado municipal y Miguel Bonifacio Máximo en su calidad de delegado municipal;
- Hoja de asistencia a la asamblea de exdelegados de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve;
- Acta de acuerdo de fecha treinta de noviembre de dos mil diecinueve celebrada en la delegación pública municipal de Ahuatitla;
- Lista de asistencia a la presentación de autoridades electas de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve; y
- Relación de personas que no están de acuerdo con el reglamento interno de ahuatitla.

**QUINTO. -** Toda vez que de los anexos ofrecidos por la autoridad responsable en su informe circunstanciado se desprende la posible existencia de un "Reglamento interno en base a usos y costumbres de la comunidad de Ahuatitla", **se le requiere** para que por su conducto solicite al Consejo de Vigilancia Ejidal de la Comunidad de Ahuatitla, de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, el citado reglamento y una vez que lo tenga en su poder lo remita a este Tribunal dentro del plazo de diez días hábiles.

**SEXTO.-** Derivado de que la Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo, contempla a la comunidad de Ahuatitla, perteneciente al Municipio de San Felipe Orizatlán, como comunidad indígena con número de clave HGOSFO002, además de que el mismo ordenamiento en su artículo 21 establece que la Asamblea General será la máxima autoridad de las comunidades indígenas, **se requiere** a la autoridad responsable, Raúl Valdivia Castillo, Presidente Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, para que en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, informe a este Tribunal si cuenta con registro alguno de la existencia o no de la Asamblea General, o en su caso cual es el órgano máximo de autoridad en la comunidad indígena de Ahuatitla, así como personas que integran a dicha autoridad, domicilio, número telefónico, o algún otro dato de identificación.

**SÉPTIMO**. - Se apercibe a la autoridad señalada como responsable que de no cumplir en tiempo y forma a cada uno de los puntos ordenados por este Tribunal, se podrá hacer acreedora a una de las medidas de apremio previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

**OCTAVO. -** Se requiere a los actores para que informen a este Tribunal, cual es el órgano máximo de autoridad con el que cuenta su comunidad, así como personas que integran a dicha autoridad, domicilio, número telefónico, o algún otro dato de identificación.

**NOVENO.** - Gírese atento oficio a Raúl Valdivia Castillo, Presidente Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, autoridad señalada como responsable, para los efectos indicados en los puntos **TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO** del presente acuerdo.

**DÉCIMO.** - Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Acuerdos Maestro Alejandro David Soto Frías, quien autentica y **DA FE**.